



CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA

RESIDENCIA POR PENSIÓN / JUBILACION

Serán expedidas a favor de personas interesadas en residir definitivamente en el país. Califican para este tipo de visa las personas que tengan las razones siguientes:

- Lazos de parentela (reunificación familiar por matrimonio / dependencia directa).
- Inversionistas, Pensionados, Jubilados o Rentistas de acuerdo a la **Ley 171-07**.
- Cumplir contrato de trabajo por tiempo indefinido en instituciones públicas o privadas.
- Religiosos con fines a desarrollar actividades propias de su culto en instituciones reconocidas en el país.

La Visa de Residencia (RS), tiene una **vigencia para su uso de 60 días y es válida para una sola entrada**. Una vez en territorio dominicano, el beneficiario de este visado deberá presentarse ante la Dirección General de Migración para formalizar los trámites de su residencia temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige, siendo este visado el primer requisito. (Sección VI, Artículo 48, Acápito (a) Decreto No. 631-11, Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04).

REQUISITOS:

1. **Carta de solicitud de visa escrita a máquina y redactada en español** a la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país en calidad de pensionado / jubilado, esta carta no se legaliza, ni se apostilla.
2. **Formulario de Visa** lleno y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares www.consuladord.com para ser llenado en línea.
3. **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
4. **Pasaporte original** con una **vigencia mínima de 18 meses**.
5. Fotocopia legible del **Documento Nacional de Identidad** del país de nacionalidad y fotocopia legible de la **Tarjeta de Residencia**, si reside en un segundo país.
6. **Fotocopia color del Certificado Médico** presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad infectocontagiosa. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado. **Legalizado en »L'ordre de Médecin «** <http://www.conseil-national.medecin.fr>
7. **Fotocopia color del Certificado de No Antecedentes Penales**, expedido por la autoridad competente de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
8. **Fotocopia color del Acta de Nacimiento**.
9. **Copia color del Acta de Matrimonio (si aplica)**.



CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA

- 10. Certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero**, donde prestó sus servicios, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, con el sello de apostilla o legalizada por el consulado dominicano del país de origen del documento, según sea el caso. **Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión.**
- 11. Copia color del Certificado de su renta mensual, entrada mensual de jubilado, “Caisse de Retraite”).**

NOTA: A los fines de acogerse al régimen preferencial establecido en la Ley 171-07, los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros deberán recibir un ingreso mensual de acuerdo a la escala siguiente: El monto mínimo de ingreso para el Pensionado es de **US \$1,500.00** dólares o su equivalente en pesos, y el Rentista de **US \$2,000.00** o el equivalente en pesos dominicanos.

Estos documentos serán presentados para la solicitud en el Consulado en copias en color. Los ingresos percibidos por salarios no aplican.

- 12. Copia del billete de avión.**

OBSERVACIONES

- 13. 1. Los documentos originales N° 6, 7, 8, 9,10 y 11 franceses** deberán estar **APOSTILLADOS « Cour d’appel » -APOSTILLE DE LA HAYE.** (Palais de Justice-2/4 Bd. Du Palais-75001 PARIS. Tel: 01.44.32.52.52).
2. Todos los documentos deben ser, en el caso en que así corresponda, traducidos al español por un traductor jurídico debidamente acreditado por las autoridades del país de origen, legalizada por el Consulado de la República Dominicana o apostillada, según corresponda. **Debe depositarse el original y la traducción.**
3. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) dominicano(a) debe anexar el acta de matrimonio y copia de la cédula del cónyuge.
4. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) residente legal, debe anexar el acta de matrimonio y la copia de la residencia permanente dominicana o cédula de extranjero.
5. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de padres dominicanos debe anexar copia de la cédula y acta de matrimonio de los padres.
6. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de residente legal debe anexar copia de la residencia permanente dominicana, la cédulas de extranjero y el acta de matrimonio de los padres.



**CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA»
PARIS-FRANCIA**

7. Para beneficiarios(as) de visa de residencia que estén casados(as) con dominicanos(as), con residentes legales, hijos de padres dominicanos e hijos de residentes legales, deben anexar documentos que aseguren su solvencia económica.

8. **El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.**

9. **El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.**

TIEMPO DE OBTENCIÓN

Entre 15 y 21 días laborales, a partir de la solicitud.

PRECIO

-La visa: 120.00 euros en efectivo.

-Traducción: \$50.00 euros / Página 8 ½ X 11.

\$100.00 euros / Página 8 ½ X 14.

OBSERVACIÓN: EL COSTO DE LA VISA NO SERÁ DEVUELTO EN CASO DE RECHAZO.

Si manda los **documentos por correo** favor de: **Enviar pago en “manda cash” al nombre del CONSULADO República Dominicana**, o transferencia bancaria, junto a todos los documentos y con el sobre pre timbrado (certificado/chronopost), con su dirección para la devolución.

NO ACEPTAMOS CHEQUES.

Para toda la información complementaria, estamos a su disposición de lunes a viernes de 10h a 13h y de 14h a 16h, igualmente por correo electrónico secretariat@consuldom.par